



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Convenios de subvención Formación Profesional

Madrid, 21 de junio de 2018

2018 
AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL
#EuropeForCulture



2018 
AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL
#EuropeForCulture

ÍNDICE

1. Qué es el convenio de subvención.
2. Obligaciones.
3. Fuerza mayor.
4. Condiciones Particulares.
5. Entrada en vigor del convenio y periodo de ejecución.
6. Importe máximo de subvención.
7. Informes y pago de saldo.
8. Cuestiones finales.
9. Anexo VI

1

Qué es el convenio de subvención

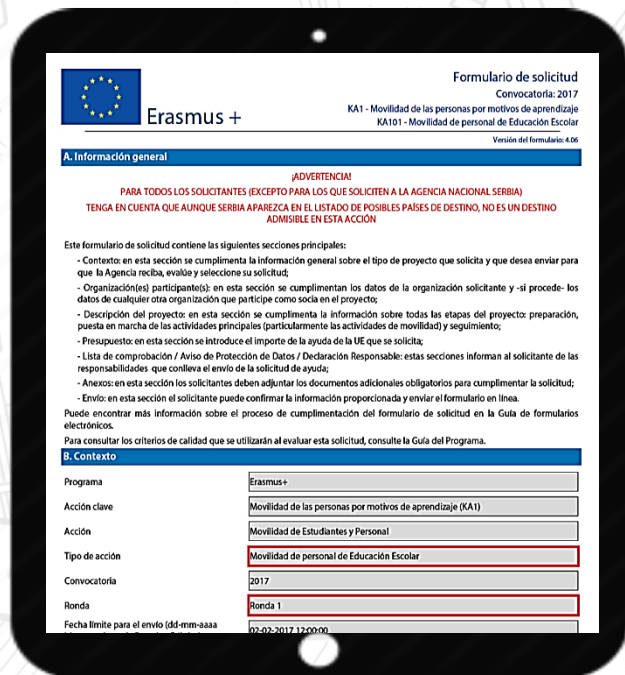


COMPROMISO LEGAL

¿Qué compromiso adquiere la institución?

El Convenio de Subvención

Convenio de subvención



Formulario de solicitud
Convocatoria: 2017
KA1 - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
KA101 - Movilidad de personal de Educación Escolar
Versión del formulario: 4.06

A. Información general

¡ADVERTENCIA!
PARA TODOS LOS SOLICITANTES (EXCEPTO PARA LOS QUE SOLICITEN A LA AGENCIA NACIONAL SERBIA) TENGA EN CUENTA QUE AUNQUE SERBIA APAREZCA EN EL LISTADO DE POSIBLES PAÍSES DE DESTINO, NO ES UN DESTINO ADMISIBLE EN ESTA ACCIÓN

Este formulario de solicitud contiene las siguientes secciones principales:

- Contexto: en esta sección se cumplimenta la información general sobre el tipo de proyecto que solicita y que desea enviar para que la Agencia reciba, evalúe y seleccione su solicitud;
- Organización(s) participante(s): en esta sección se cumplimentan los datos de la organización solicitante y -si procede- los datos de cualquier otra organización que participe como socia en el proyecto;
- Descripción del proyecto: en esta sección se cumplimenta la información sobre todas las etapas del proyecto: preparación, puesta en marcha de las actividades principales (particularmente las actividades de movilidad) y seguimiento;
- Presupuesto: en esta sección se introduce el importe de la ayuda de la UE que se solicita;
- Lista de comprobación / Aviso de Protección de Datos / Declaración Responsable: estas secciones informan al solicitante de las responsabilidades que conlleva el envío de la solicitud de ayuda;
- Anexos: en esta sección los solicitantes deben adjuntar los documentos adicionales obligatorios para cumplir con la solicitud;
- Envío: en esta sección el solicitante puede confirmar la información proporcionada y enviar el formulario en línea.

Puede encontrar más información sobre el proceso de cumplimentación del formulario de solicitud en la Guía de formularios electrónicos.

Para consultar los criterios de calidad que se utilizarán al evaluar esta solicitud, consulte la Guía del Programa.

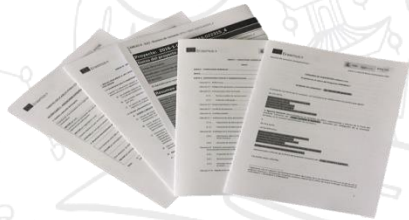
B. Contexto

| | |
|---|--|
| Programa | Erasmus+ |
| Acción clave | Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje (KA1) |
| Acción | Movilidad de Estudiantes y Personal |
| Tipo de acción | Movilidad de personal de Educación Escolar |
| Convocatoria | 2017 |
| Ronda | Ronda 1 |
| Fecha límite para el envío (dd-mm-aaaa) | 02-02-2017 12:00:00 |

Convenio de subvención

OBJETO: SUBVENCIONAR el PROYECTO en los términos y condiciones establecidos, y en el marco del Programa Erasmus+ en la Acción Clave 1.

Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a **EJECUTAR EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad y conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

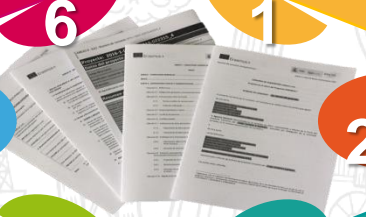


Convenio de subvención

ANEXO VI
Modelos de acuerdos

PARTE PRINCIPAL
Condiciones Particulares

ANEXO IV
Tarifas aplicables



ANEXO I
Condiciones generales

ANEXO III
Reglas financieras y contractuales

ANEXO II
Resumen y detalles del presupuesto

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Convenio de subvención: partes del convenio



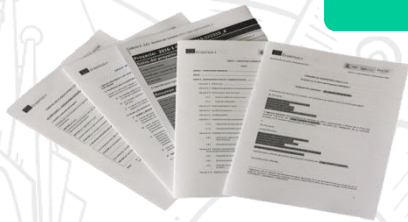
Convenio de subvención: interpretación

Condiciones particulares

Anexo I Condiciones generales

Anexo III Normas financieras y contractuales

Todo lo demás





GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



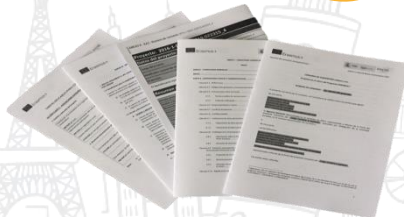
Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Convenio de subvención: partes del convenio

PARTE PRINCIPAL
Condiciones Particulares

1



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



2018 AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL #EuropeForCulture

Convenio de subvención: condiciones particulares

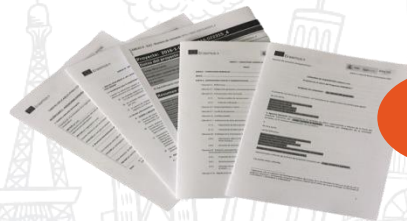
- ✓ Objeto
- ✓ Duración: entrada en vigor y período de ejecución del Convenio. *
- ✓ Importe máximo y forma de la subvención. *
- ✓ Transferencias presupuestarias sin enmiendas: reglas. *
- ✓ Informes y pagos. *
- ✓ Pago del saldo. *
- ✓ Idioma de las solicitudes de pago y de los informes.
- ✓ Tratamiento de los datos y datos de contacto.
- ✓ Protección y seguridad de los participantes. *
- ✓ Utilización de las herramientas informáticas. *



Convenio de subvención: partes del convenio

2

ANEXO I
*Condiciones
generales*



Convenio de subvención: condiciones generales



Disposiciones legales y
administrativas



Disposiciones financieras



Convenio de subvención: condiciones generales

Disposiciones legales y administrativas

- **Obligaciones generales y funciones de los beneficiarios *(II.2)**
- **Comunicación entre las partes * (II.3)**
- Conflicto de intereses (II.5)
- Confidencialidad (II.6)
- Tratamiento de datos personales (II.7)
- **Visibilidad de la financiación de la Unión * (II.8)**
- Derechos y propiedad de uso de los resultados (II.9)
- **Modificaciones del convenio * (II.13)**
- **Fuerza mayor *(II.15)**
- Resolución del convenio (II.17)



Convenio de subvención: condiciones generales Anexo I

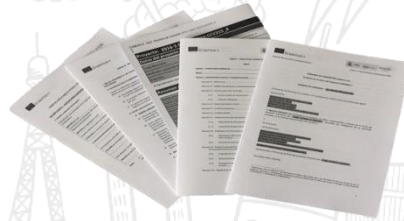


Disposiciones financieras

- **Costes subvencionables y condiciones * (II.19)**
- **Identificación y verificación de los importes declarados *(II.20)**
- **Transferencias presupuestarias * (II.22)**
- Incumplimiento de las obligaciones de información (II.23)
- Suspensión de pagos y plazo de pago (II.24)
- **Cálculo del importe definitivo de la subvención * (II.25)**
- Recuperación (II.26)
- **Controles, auditorías y evaluaciones * (II.27)**



Convenio de subvención: partes del convenio



3

ANEXO II
*Resumen y
detalles del
presupuesto*

Convenio de subvención: resumen y detalle del presupuesto. Anexo II

- Datos del proyecto.
- Resumen del presupuesto: presupuesto aprobado/ subvención concedida por la AN por categorías (viaje, apoyo individual y apoyo organizativo).
- Detalles del presupuesto: viaje y apoyo individual.
- Detalles de la actividad: por tipo.
- Organizaciones participantes.



Convenio de subvención: resumen y detalle del presupuesto. Anexo II

ACTIVIDADES

El beneficiario ejecutará el proyecto tal y como se describe en la solicitud de subvención, realizando las actividades relacionadas en el Anexo II – RESUMEN Y DETALLES DEL PRESUPUESTO Y DE LA ACTIVIDAD.

Estudiantes: Movilidades cortas, Larga duración Erasmus Pro y Visitas preparatorias. Docentes: formación y docencia.



TIPO DE ACTIVIDAD, NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES Y DURACIÓN.

Convenio de subvención: resumen y detalle del presupuesto. Anexo II

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Para ello contará con el presupuesto que se detalla en el Anexo II – RESUMEN DEL PRESUPUESTO (Totales por partidas presupuestarias): aparecen juntos docentes, estudiantes y acompañantes.

POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES Y SUBVENCIÓN MÁXIMA.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

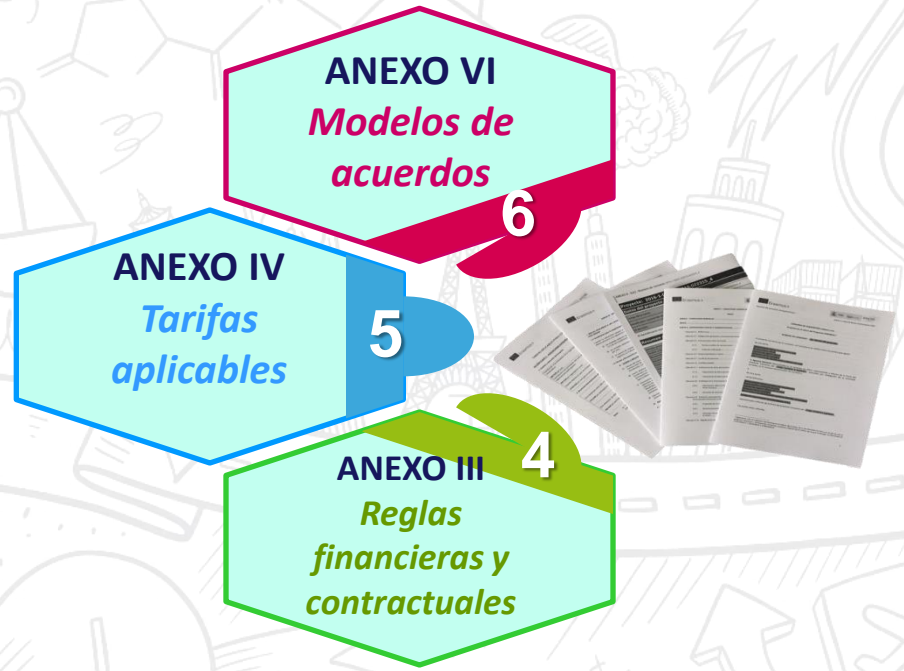
Convenio de subvención: resumen y detalle del presupuesto. Anexo II

DETALLES DEL PRESUPUESTO

Información detallada del presupuesto desglosada por partidas presupuestarias y tipo de actividad.



Convenio de subvención: partes del convenio.



Convenio de subvención. Anexos III, IV y VI.

ANEXO III: REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

Reglas aplicables a cada una de las diferentes categorías subvencionables / Reducciones de la Subvención / Controles.

ANEXO IV: TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

Tarifas para las subvenciones de viaje, apoyo individual, apoyo organizativo y tasas de curso.

ANEXO VI: MODELOS DE DOCUMENTOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PARTICIPANTE

Convenio de estudiante / docente.



Convenio de subvención: aspectos importantes.



2

Obligaciones

Obligaciones de beneficiarios.



Los beneficiarios:

- Responsables.
- Medidas.
- Informar al coordinador de lo que pueda afectar o retrasar.
- Informar al coordinador de variación en situación.
- Presentar al coordinador datos para elaborar informes, estados financieros y otros documentos, para auditorías, controles o evaluaciones (II.27)

Coordinador:

- Supervisar la acción.
- Intermediario entre beneficiarios y Comisión.
- Elaborar las solicitudes de pago.
- Garantizar los pagos a beneficiarios.



3

Fuerza mayor

Fuerza mayor

II.15 Fuerza mayor: situación o acontecimiento imprevisible y excepcional que escapa al control de las partes e impida alguna obligación. No por error o negligencia por su parte o de otros, e inevitable a pesar de debida diligencia. (No incluye algunos supuestos)

Deberá enviarse notificación oficial a la otra parte sin demora. (Precisar naturaleza del caso, duración y efectos previsibles)

Se adoptarán medidas para minimizar efecto y reanudar la acción lo antes posible.

No se considera incumplimiento de obligaciones.

4

Condiciones Particulares

ÍNDICE DE CONDICIONES PARTICULARES

- ***1.1 OBJETO DEL CONVENIO .***
- ***1.2 ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.***
- ***1.3 IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE SUBVENCIÓN.***
- ***1.4 DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS.***
- ***1.5 CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS.***
- ***1.6 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.***
- ***1.7 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES .***
- ***1.8 DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.***

I.9 UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: HERRAMIENTA DE MOVILIDAD+ Y PLATAFORMA DE RESULTADOS.

I.10 DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN.

I.11 DISPOSICIONES PARTICULARES RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA EN MATERIA DE RECUPERACIONES.

I.12 DISPOSICIÓN RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN.

I.13 APOYO A LOS PARTICIPANTES.

I.14 CONSENTIMIENTO PARENTAL/DEL TUTOR.

I.15 DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS AL CONTROL Y LA EVALUACIÓN.

I.16 APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS).

I.17 EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I – CONDICIONES GENERALES.

**LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALECE
SOBRE LO DISPUESTO EN LOS DEMÁS ANEXOS**

5

Entrada en vigor y periodo de ejecución

- **1.3.1 LA SUBVENCIÓN TENDRÁ UN IMPORTE MÁXIMO DE 99,999,999 EUR.**
- **1.3.2 LA SUBVENCIÓN ADOPTARÁ LA FORMA DE CONTRIBUCIONES POR UNIDAD Y DE REEMBOLSO DE COSTES SUBVENCIONABLES REALMENTE INCURRIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DONDE SE CONTIENEN LAS NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES, Y EL ANEXO II DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PROYECTO.**
- **LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SIGUE SIENDO PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL TRAS LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, FIRMA DEL CONVENIO POR LAS PARTES Y CONCESIÓN DE LA MISMA.**

6

Importe máximo de subvención

- **1.3.1 LA SUBVENCIÓN TENDRÁ UN IMPORTE MÁXIMO DE 99,999,999 EUR.**
- **1.3.2 LA SUBVENCIÓN ADOPTARÁ LA FORMA DE CONTRIBUCIONES POR UNIDAD Y DE REEMBOLSO DE COSTES SUBVENCIONABLES REALMENTE INCURRIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DONDE SE CONTIENEN LAS NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES, Y EL ANEXO II DONDE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL PROYECTO.**
- **LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SIGUE SIENDO PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL TRAS LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, FIRMA DEL CONVENIO POR LAS PARTES Y CONCESIÓN DE LA MISMA.**

7

Informes y pago de saldo

PAGOS AL COORDINADOR/BENEFICIARIO

1.4.1 PAGOS QUE DEBEN EFECTUARSE (GENERAL):*

1. UN PRIMER PAGO DE PREFINANCIACIÓN.

- PROPORCIONAR FONDOS DE TESORERÍA AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS.*
- DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.*
- CORRESPONDIENTE AL 80% DEL IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.*

** FRACCIONADO * AVAL*

2. UN PAGO DE SALDO:

- EL INFORME FINAL ES LA SOLICITUD DE PAGO DE SALDO DE LA SUBVENCIÓN.*
- DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA JUSTIFICAR EL IMPORTE SOLICITADO.*
- UNA VEZ ELABORADO, EL COORDINADOR/BENEFICIARIO HA DE PRESENTARLO DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.*



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CÁLCULO DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN

LA AGENCIA NACIONAL, UNA VEZ RECIBIDO EL INFORME FINAL, DETERMINARÁ EL SALDO ADEUDADO (CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES II.25) DEDUCIENDO DEL IMPORTE FINAL DE LA SUBVENCIÓN EL IMPORTE DEL PAGO DE PREFINANCIACIÓN ABONADO PREVIAMENTE.

1. EL IMPORTE DEL PAGO DE PREFINANCIACIÓN ES INFERIOR AL IMPORTE FINAL:

- ❑ **LA AGENCIA NACIONAL DEBERÁ ABONAR EL SALDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE PAGO.**

2. EL IMPORTE DEL PAGO DE PREFINANCIACIÓN ES SUPERIOR AL IMPORTE FINAL:

- ❑ **EL PAGO DEL SALDO ADOPTARÁ LA FORMA DE RECUPERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA II.26 DE LAS CONDICIONES GENERALES.**



TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SIN ENMIENDA DEL CONVENIO

Transferencia de fondos entre las diferentes categorías presupuestarias sin solicitar una modificación del convenio: presupuesto estimativo y actividades relacionadas en el anexo II.

1. Fondos Apoyo Organizativo



NO pueden incrementarse.

2. Fondos VPP Erasmus Pro (viaje + apoyo individual)



pueden incrementarse en un máximo del 20%

3. Fondos Movilidad Personal (viaje + apoyo individual)



pueden incrementarse máximo 20%

4. Máximo 20% Fondos Actividades Erasmus Pro (apoyo organizativo + viaje + apoyo individual, incluido fondos VPP)



a otras Actividades

5. Fondos “Apoyo Necesidades Especiales” + “Costes Especiales”



NO se pueden transferir a ninguna otra categoría presupuestaria

8

Cuestiones finales



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

**DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA
SUBCONTRATACIÓN**

CONSENTIMIENTO PARENTAL/DEL TUTOR

**SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- Para movilidades de alumnado de más de 19 días (excluyendo el viaje). Principal lengua de trabajo: alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana o sueca. Excepción de hablantes nativos.
- Licencias de evaluación (obligación de una prueba antes de la movilidad y al finalizar) y licencias de curso. Si obtienen B2 o más, pueden seguir el curso en la lengua local.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- Si la plataforma no dispone del idioma que se requiere, se adjudica una contribución económica unitaria para financiar la preparación lingüística en la lengua de instrucción o de trabajo.
- Si se precisa un cambio de licencias, se comunicará a la AN. (No supone cambio en el convenio)
- Perfil alumnado, en ocasiones requiere refuerzo lingüístico en la preparación. Puede financiarse con partida de apoyo a la organización.
- CE está trabajando en la creación de una App OLS para facilitar la accesibilidad a la misma.

OLS para refugiados



¡Descubre más!
Más: <http://erasmus-plus.es/olec/OLS-464766ec>

Apoyo lingüístico en línea para los refugiados

¿Quién puede beneficiarse de OLS?
OLS puede ponerse a disposición de los refugiados en función de la siguiente definición:
El OLS consiste en un curso de idiomas en línea que puede ser utilizado por personas en crisis migratoria, desplazadas, solicitantes de asilo y personas en situaciones de vulnerabilidad (por ejemplo, en situaciones de crisis humanitarias o de desplazamiento) y en situaciones de crisis de refugiados, en línea o en presencia de un profesor, y un aprendizaje que involucra al menos un profesor nativo o un profesor de idiomas nativos por los idiomas nativos que los participantes, en particular, se refieren al idioma en el que se imparte el curso y al que se va a utilizar el idioma.
(Definición de la Directiva 2013/33/EU)

Este aprendizaje involucra a los beneficiarios que son miembros de un colectivo de refugiados que son beneficiarios de OLS, o los beneficiarios si también son beneficiarios de la actividad de OLS con el propósito de mejorar, proporcionar, mejorar o actualizar sus habilidades, su preparación, su formación, su formación o su vida, sus límites de acceso.

#Language4Life

Erasmus+
El programa europeo



الدعم اللغوي عبر الإنترنت للاجئين

مساقات لغوية مجانية عبر الإنترنت لمدة 30 شهرا

يمكن تحميل الدورات مجاناً من الموقع الإلكتروني، حتى يصل 30 دورة في المجموع، وذلك ما دام في حدود دور الدورة، أي حدود كل برنامج "تعليمي".

لغات: إنجليزية، فرنسية، ألمانية، وبنغلاديشية، وروسية، وفارسية، والإيطالية، والفرنسية، واليونانية، والبرتغالية، والبنغالية، والصينية.

المساقات اللغوية من المجموعات: الرجاء زيارة <http://erasmus-plus.es/arabic>

*لغة اللغة هي جزء أساسي من البرنامج

Erasmus+
El programa europeo



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OLS para refugiados

- Pueden solicitarlas beneficiarios con licencias (movilidades de más de 19 días).
- Dos posibilidades: directamente o a través de operador (no se requiere contrato con operador).
- Única obligación del beneficiario: contestar una pregunta adicional en IF. No hay penalización si no se usan.
- PC específica: CE sugiere DO

9

Anexo VI: Documentos

ANEXO VI

<http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2018-KA1.html>

Convenios de subvención ★

 Acceso al Portal e-sepie para la información de los proyectos ★


Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario ★

 Anexo I: Condiciones Generales

 Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto

 Anexo III: Normas Financieras y contractuales











 Anexo IV: Tarifas aplicables

 Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador (No aplica)

 Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes 

ANEXO VI

<http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2018-KA1.html>

-  Anexo VI - Acuerdo de Formación Estudiante no ECVET bilingüe 2018.docx
-  Anexo VI - Acuerdo de Formación estudiantes no ECVET español 2018.docx
-  Anexo VI - Compromiso de Calidad FP Español 2018.doc
-  Anexo VI - Compromiso de Calidad FP Inglés 2018.docx
-  Anexo VI - Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2018.docx
-  Anexo VI - Convenio Personal para formación y docencia-2018.docx
-  Anexo VI - Acuerdo de Formación estudiantes ECVET inglés 2018.docx
-  Anexo VI - Programa de trabajo Personal español 2018.docx
-  Anexo VI - Programa de trabajo Personal inglés 2018.docx
-  Memorando de Entendimiento ECVET inglés 2018.docx

ANEXO VI

MODELOS DE DOCUMENTOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PARTICIPANTE

1. Convenio **Estudiantes** formación y-o prácticas-2018.

- Condiciones particulares.
- Anexo I. Acuerdo de formación.
- Anexo II. Condiciones generales.
- Anexo III. Compromiso de calidad

2. Convenio **Personal** para formación y docencia-2018.

- Condiciones particulares.
- Anexo I. Programa de trabajo.
- Anexo II. Condiciones generales.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2018

- **Condiciones particulares.**
- **Anexo I. Acuerdo de formación.**
- **Anexo II. Condiciones generales.**
- **Anexo III. Compromiso de calidad.**

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Condiciones particulares:

- Cláusula 1. Objeto del convenio
- Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad.
- Cláusula 3. Ayuda financiera.
- Cláusula 4. Modalidades de pago.
- Cláusula 5. Seguro.
- Cláusula 6. Apoyo lingüístico en línea.
- Cláusula 7. Cuestionario UE.
- Cláusula 8. Legislación aplicable y tribunales competentes.

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Cláusula 3. Ayuda financiera.

3.2 La institución deberá elegir la opción 1, 2 o 3 y eliminar las opciones no válidas

- **Opción 1:** la organización transfiere la totalidad de la ayuda al participante: entre el **50% y el 100%** antes de la salida y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante.
- **Opción 2:** **para colectivos con necesidades especiales acompañados**, para los cuales la institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y entrega el remanente al acompañante para que éste gestione los gastos del participante en destino.
- **Opción 3:** cuando la institución de envío contrata en nombre del participante **una parte de los servicios** (viaje y/o alojamiento) **y le transfiere el resto** de la subvención en su cuenta bancaria.

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Cláusula 3. Ayuda financiera.

3.6 La ayuda financiera o parte de ella será reembolsada a la Agencia Nacional **si el participante no cumple con los términos del convenio**, tal como se indica en la Cláusula 2 del Anexo II. Si el/la participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá **devolver el importe de la subvención** ya abonado, excepto si se ha acordado de manera distinta con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no ha podido completar su actividad de movilidad por una causa de fuerza mayor, como descrito en el Anexo I, tendrá derecho a **recibir el importe de la subvención correspondiendo al periodo de movilidad realmente disfrutado** según la definición del artículo 2.2.

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Cláusula 4. Modalidades de pago.

4.1 En los **30 días posteriores** a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada del participante, **se realizará un pago de prefinanciación** al participante equivalente a **[entre el 50% y el 100%]** del importe especificado en la cláusula del importe especificado en la cláusula 3.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100% del importe de la ayuda financiera, **el envío en línea del cuestionario UE** (informe del participante) se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de **45 días naturales para realizar el pago** del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Cláusula 5. Seguro.

- 5.1 Cobertura de seguro médico
- 5.2 Cobertura de seguro de responsabilidad civil
- 5.3 Cobertura de seguro de accidentes

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Cláusula 6. Apoyo lingüístico en línea.

Solo para las movilidades con una **duración igual o superior a 19 días (excluyendo viaje)** en las que el idioma principal de trabajo sea alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, gaélico irlandés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, rumano, neerlandés o sueco, excepto para los hablantes nativos.

6.1. El participante deberá realizar la evaluación de su competencia lingüística **antes y al final del período de movilidad** en la plataforma OLS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Convenio Estudiantes. Condiciones particulares

Cláusula 7. Cuestionario UE.

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del participante) en los **30 días posteriores a la recepción** por su parte del mail de invitación para cumplimentarlo.

Convenio Estudiantes.

Anexo I. Acuerdo de formación.

- Datos del Participante.
- Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
- Compromiso de las partes implicadas.

Anexo II. Condiciones generales:

- Cláusula 1. Responsabilidad
- Cláusula 2. Rescisión del convenio.
- Cláusula 3. Protección de datos.
- Cláusula 4. Controles y auditorías.

Anexo II. Acuerdo de Formación Estudiante

ERASMUS+ ACUERDO DE APRENDIZAJE PARA MOVILIDAD FP (ESTUDIANTES)

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre del participante:

Ámbito de educación profesional:

Institución de origen (nombre, dirección):

Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):

II. DATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO PROPUESTO

Organización de acogida (nombre, dirección):

Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):



Fechas previstas de inicio y de finalización del período de prácticas:

Conocimientos, aptitudes y competencias a adquirir:

I. Datos del Participante.

II. Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.

III. Compromiso de las partes implicadas.

Convenio Estudiantes. Anexo II Condiciones generales.

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con el socio de envío.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía

de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España para verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones de convenio.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con el socio de envío.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

Anexo III. Compromiso de calidad

- Obligaciones de la Organización de Origen.
- Obligaciones de la Organización de Origen y de la Organización de Acogida.
- Obligaciones de la Organización de Acogida.
- Obligaciones del Participante .
- Obligaciones de la Organización Intermediaria.

Compromiso de calidad

Obligaciones de la Organización de Origen:

- **Definir los resultados de aprendizaje** contemplados del período de movilidad en términos de conocimientos, aptitudes y competencias que deben desarrollarse.
- **Preparar a los participantes** en colaboración con las organizaciones asociadas en relación con los aspectos prácticos, profesionales y culturales de la vida en el país de acogida, en particular mediante una formación lingüística adecuada a las necesidades profesionales previstas.
- **Gestionar los elementos prácticos** en torno a la movilidad, ocupándose de la organización del viaje, el alojamiento, los seguros necesarios, la seguridad y la protección, las solicitudes de visado, la seguridad social, orientación y apoyo, visitas in situ de preparación, etc.
- **Establecer procedimientos de evaluación** junto con la organización de acogida para asegurar la validación y el reconocimiento de los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridas.

Compromiso de calidad

Obligaciones del Participante:

- **Cumplir todos los acuerdos** negociados para su participación en la formación práctica y hacer todo lo posible para que las prácticas sean un éxito.
- **Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida**, su horario de trabajo habitual, código de conducta y normas de confidencialidad.
- **Comunicarse** con la organización de origen y con la organización de destino en relación con cualquier problema o cambios en sus prácticas.
- **Presentar un informe** en el formato indicado, junto con la documentación de apoyo solicitada en relación con costes, al final de las prácticas.

Compromiso de calidad

Obligaciones de la Organización de Acogida.

- **Asignar a los participantes tareas y responsabilidades** que correspondan a sus conocimientos, aptitudes y competencias y a sus objetivos de formación tal y como se establecen el Acuerdo de Aprendizaje y asegurar que están disponibles los equipos y el apoyo apropiados.
- **Designar a un tutor u orientador** para asegurar el seguimiento del progreso de la formación del participante.
- **Brindar apoyo práctico** si fuera necesario, incluido un punto de contacto claro para los becarios que se encuentren con dificultades.
- Comprobar que cada participante cuenta con una **cobertura de seguro** apropiada.

Compromiso de calidad

Obligaciones de la Organización Intermediaria:

- Seleccionar organizaciones de acogida idóneas y asegurar que tiene la capacidad para conseguir los objetivos de las prácticas.
- Proporcionar datos de contacto de todas las partes implicadas y asegurar que se han tomado las disposiciones finales antes de que los participantes salgan de su país de origen.

Convenio Personal

Condiciones particulares.

- Cláusula 1. Objeto del convenio
- Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad.
- Cláusula 3. Ayuda financiera.
- Cláusula 4. Modalidades de pago.
- Cláusula 5. Cuestionario EU
- Cláusula 6. Legislación aplicable y tribunales competentes.

Convenio Personal. Condiciones Particulares

Cláusula 3. Ayuda financiera.

3.2 La institución deberá elegir la opción 1, 2 o 3 y eliminar las opciones no válidas

- **Opción 1:** la organización de envío transfiere la totalidad de la ayuda al participante: entre el **70% y el 100% antes de la salida** y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante.
- **Opción 2:** la institución de envío contrata directamente **todos los servicios** para el participante y no le hace ninguna transferencia bancaria.
- **Opción 3:** cuando la institución de envío contrata en nombre del participante **una parte de los servicios y le transfiere el resto** de la subvención en su cuenta bancaria.

Convenio Personal. Condiciones Particulares

Cláusula 4. Modalidades de pago.

4.1 Sólo en el caso de que hayan seleccionado las **opciones 1 y 3** de la cláusula 3.1. En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente a **entre el 70 % y el 100%** del importe especificado en la cláusula 3.4.2.

4.2 Sólo en el caso de que hayan seleccionado las **opciones 1 y 3** de la cláusula 3. Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es **inferior al 100%**, el envío en línea del cuestionario (Informe del participante) se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de **45 días naturales para realizar el pago** del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso

Convenio Personal

Anexo I. Programa de trabajo.

- Datos del participante.
- Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
- Compromiso de las partes implicadas.

Anexo II. Condiciones generales.

- Cláusula 1. Responsabilidad
- Cláusula 2. Rescisión del convenio.
- Cláusula 3. Protección de datos.
- Cláusula 4. Controles y auditorías.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Convenio Personal. Anexo I. Programa de trabajo.

ERASMUS+ PROGRAMA DE TRABAJO PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE FP

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre del participante:

Ámbito de educación profesional:

Institución de origen (nombre, dirección):

Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):

II. DATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO PROPUESTO

Organización de acogida (nombre, dirección):

Persona de contacto (nombre, cargo, correo electrónico, telf.):

Fechas previstas de inicio y de finalización del período de movilidad:

- Programa detallado del período de formación:

- Disposiciones para el seguimiento:

- Uso previsto de resultados, evaluación:

III. COMPROMISO DE LAS PARTES IMPLICADAS

Mediante la firma de este documento, el participante, la institución de origen y la organización de acogida confirman que ejecutarán el programa de trabajo tal como se describe anteriormente.

EL PARTICIPANTE

Firma del participante

..... Fecha:

INSTITUCIÓN DE ENVÍO

Confirmamos la ejecución del programa de trabajo propuesto.

Firma del coordinador

..... Fecha:

ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

Confirmamos la ejecución del programa de trabajo propuesto.

Firma del coordinador

..... Fecha:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Convenio Personal. Anexo II. Condiciones generales.

Anexo II CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en

la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección UE (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y Auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

Cláusula 1. Responsabilidad

Cláusula 2. Rescisión del convenio.

Cláusula 3. Protección de datos.

Cláusula 4. Controles y auditorías.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 www.sepie.es

 www.erasmusplus.gob.es

 sepie@sepie.es

 [ErasmusPlus](#)

 [ErasmusPlusSEPIE](#)

 [@sepiegob](#)

 [@sepie_gob](#)

 [SEPIE](#)